



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Dil. Guardia nº

J. Instrucción nº 8 D. Indeterminadas 142/82-

OJ6484074

A U T O.- En Barcelona a veinte de Marzo de mil novecientos ochenta y dos.

RESULTANDO: Que por este Juzgado se siguen diligencias num. por el supuesto delito de ultraje a la unidad de la Nación Española,

en virtud de denuncia de la Policía,

atribuido a RAMON PELEGRI PIÑAS; CARLOS CASTELLANOS LLORENS; MARIA TERESA LECHA BERGES; MARIA BLANCA SERRA PUIG; EVA SERRA PUIG; y MARIA TERESA CARRASCO PASTOR.

CONSIDERANDO: Que la pena prevista por la Ley para el delito mencionado es superior a la de arresto mayor, por lo que, de conformidad con lo preceptuado en el art. 503 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar la prisión provisional

de los acusados RAMON PELEGRI PIÑAS; CARLOS CASTELLANOS LLORENS; MARIA TERESA LECHA BERGES; MARIA BLANCA SERRA PUIG; EVA SERRA PUIG y MARIA TERESA CARRASCO PASTOR .

VISTOS el precepto legal citado y demás de aplicación.

SSª D I J O: SE DECRETA LA PRISION PROVISIONAL de los acusados RAMON PELEGRI PIÑAS; CARLOS CASTELLANOS LLORENS; MARIA TERESA LECHA BERGES; MARIA BLANCA SERRA PUIG; EVA SERRA PUIG; y MARIA TERESA CARRASCO PASTOR, a disposición del Juzgado nº 8 de esta Capital ,

Notifíquese este Auto en legal forma al interesado con instrucción de sus derechos, al Ministerio Fiscal y demás partes.

Así por este Auto, lo acordó y firma el Ilmo. Sr.D. LUIS FERNANDO GOMEZ VIZCARRA, Magistrado, Juez del Juzgado de Instrucción num. 12 de esta Ciudad; de lo que doy fé.

E/

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado; doy fé.